



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de octubre 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.122.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 1.140, de fecha 17 de octubre de 2022, que solicita decretar **prórroga** del plazo de adjudicación de la propuesta; Mediante Decreto Alcaldicio N° 3.852/2022, de fecha 18 de julio del 2022, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas para el proceso denominado **"Contratación de los Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-109-LR22; Conforme a lo dispuesto en las bases administrativas, Sección Adjudicación en su **Artículo 70°**, señala lo siguiente: "La adjudicación de la propuesta será efectuada por la Municipalidad de Alto Hospicio, de acuerdo a la evaluación de las propuestas, en un plazo máximo estimado de **sesenta (60) días hábiles** a contar del cierre de la licitación, la cual, puede sufrir modificaciones de acuerdo a las siguientes causas: Debido al número de ofertas ingresadas, cuando estas sean igual o mayor a 4 interesados; Complejidad de la evaluación de ofertas de la licitación; Presentarse otras prioridades; Solicitud de más recursos económicos; Espera de la toma de conocimiento de la adjudicación por parte del Gobierno Regional o de la Toma de Razón de Contraloría del respectivo Convenio Mandato (sólo cuando proceda); Espera de la Aprobación del Concejo Municipal (sólo cuando proceda como se indica en el Art. 70°, de las bases administrativas)". De conformidad a lo establecido en el Artículo 41° del Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde se indica que "Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad"; El presente proceso ha sufrido atraso en su resolución final debido a la causal indicada en el Art.70°, letra c) y f) esto es, por presentarse otras prioridades y que la propuesta de adjudicación debe contar con aprobación del concejo municipal, ya que el contrato involucra montos que superan las 500 UTM, como se indica en el Art.65°, letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La fecha estimativa para la adjudicación del proceso se fijó para el **jueves 17 de noviembre del 2022**, pero atendiendo lo señalado y a la necesidad de establecer condiciones de adjudicación adecuadas, con estricta sujeción a las bases y apegándose a la legislación vigente, es que se solicita **decretar** prórroga en la fecha de adjudicación en **50 días hábiles adicionales** contados desde el día siguiente la fecha de adjudicación originalmente establecida en ficha de licitación mercado público, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo **martes 31 de enero del 2023**.

DECRETO:

- 1.- Prorróguese el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° 062/2022, denominada **"Contratación de los Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID N° 3447-109-LR22, en **50 días hábiles adicionales** contados desde el día siguiente la fecha de adjudicación originalmente establecida en ficha de licitación mercado público, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo **martes 31 de enero del 2023**.
- 2.- Apruébese la prórroga del plazo para el proceso de adjudicación de la Propuesta Pública N° 062/2022, denominada **"Contratación de los Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID N° 3447-109-LR22, ya individualizada, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en relación con el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

3.- En relación a la **Boleta por Concepto de Seriedad de la Oferta**, es necesario considerar lo indicado en el 71° de las Bases Administrativas y Técnicas donde se señala que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado, la Municipalidad comunicará en la plataforma del Mercado Público las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo, **indicando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.**

4.- Para la presente propuesta se solicitó a los interesados la presentación de dicha caución por lo que la misma debe estar vigente hasta que concluya el proceso, ya que el objetivo de este documento es garantizar que el oferente mantenga las condiciones de la oferta enviada hasta que se suscriba el contrato, acepte la orden de compra, o bien caucione el fiel cumplimiento de contrato.

5.- Por lo anterior, se solicita a los interesados la renovación de las boletas de garantía presentadas solo en el caso de que, al vencimiento de la caución presentada, el proceso aun no haya sido resuelto en la plataforma del Mercado Publico. La renovación debe ser tomada en noventa (90) días corridos adicionales al vencimiento primitivo, y como se indica en el Art.121° de las Bases Administrativas, se solicita a los oferentes se extienda el periodo de validez de sus ofertas a fin de continuar en el proceso de evaluación de sus ofertas.

Oferente	Documento	Vencimiento	Renovación
DESARROLLOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA INGEGTECH S.A. RUT: 99.531.690-0	Certificado de Fianza N°87297WEB, emitido a través de la entidad FINFAST S.A.G.R., por un Monto de \$5.000.000.-	31 de diciembre del 2022	01 de abril del 2023
IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION CHILE LIMITADA. RUT: 76.142.970-1	Certificado de Fianza N°86724WEB, emitido a través de la entidad FINFAST S.A.G.R., por un Monto \$5.000.000.-	05 de enero del 2023	06 de abril del 2023
PROTEC SERVICIOS DE SEGURIDAD SPA. RUT: 77.190.278-2	Póliza N° 6394077, emitido a través de la entidad HDI Seguros, por un Monto \$5.000.000.-	19 de diciembre del 2022	20 de marzo del 2023

6.- Los proponentes podrán solicitar el retiro de las cauciones vencidas siempre y cuando estas sean reemplazadas por la nueva garantía renovada.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VP/aca
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dr. Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico